

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004464

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Mel Chorezo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

38: Difusión continua de contenidos de audio por internet; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión continua de contenidos sonoros, visuales y audiovisuales a través de redes informáticas mundiales; difusión de contenidos audiovisuales por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de contenidos de audio por internet y otras redes de comunicación; difusión de contenidos de audio, vídeo y multimedia por internet y otras redes de comunicación; difusión de contenidos de multimedia por internet y otras redes de comunicación; difusión de contenidos de vídeo por internet y otras redes de comunicación; difusión de contenidos multimedia por internet; difusión de programaciones de contenidos de vídeo y de audio por internet; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; emisión en continuo de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de redes informáticas mundiales; servicios de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de vídeo disponibles en internet; servicios de

comunicación y transmisión de contenidos de vídeo y de audio; servicios de difusión continua de contenidos de vídeo y de audio; servicios de difusión de contenidos de audio y de vídeo por internet; transmisión continua de contenidos de audio por internet; transmisión de contenidos de audio; transmisión de contenidos de audio por internet; transmisión de contenidos de audio, vídeo y datos por cable, satélite, redes informáticas, líneas telefónicas y líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante líneas rdsi; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por internet; transmisión de contenidos de audio y de vídeo por cable; transmisión de contenidos de vídeo por internet; transmisión de contenidos multimedia por internet; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión por internet de contenidos generados por usuarios; transmisión por internet de contenidos multimedia; transmisión por internet de vídeos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones; transmisión por internet de vídeos, películas, imágenes, textos, fotografías, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audio e informaciones.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Luis Daniel León Chicaguy
Carrera 12d # 14 -01 sur
BOGOTÁ 111511 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luis Daniel León Chicaguy, Carrera 12d # 14 -01 sur, BOGOTÁ 111511 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.